

ACUERDO 010/SE/04-02-2022.

POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES ESPECIALES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO Y, PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

ANTECEDENTES:

1. El 10 de febrero de 2014, fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia-política electoral, en la que se establecieron nuevas reglas para la organización de las elecciones federales y locales, otorgando competencia al Instituto Nacional Electoral en la organización y desarrollo de los procesos electorales locales, así como en la emisión de directrices o lineamientos respecto de las funciones que corresponden a los organismos públicos locales.

2. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación: la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales, las cuales vinieron a complementar y reglamentar las reformas realizadas a la Constitución Política Federal en materia política electoral.

3. El 29 de abril de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 453, mediante el cual se hicieron del conocimiento las reformas y adiciones realizadas de forma integral a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; armonizándola con las reformas constitucionales federales en materia política-electoral.

4. El 30 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, aprobada por la LX Legislatura del H. Congreso del Estado, en estricto acatamiento a las reformas constitucionales y legales en la materia.

5. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guerrero, el Decreto Número 238 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en cuyo Decreto se incluyen diversas disposiciones que modifican la estructura y atribuciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. El 12 de enero de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emitió el Acuerdo 005/SE/12-01-2018, mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mismo que fue reformado el 20 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo 188/SO/20-12-2018, emitido por el propio Consejo General.

7. El 30 de octubre de 2019, el Consejo General emitió el Acuerdo 046/SO/30-10-2019, mediante el cual se aprueba la creación de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

8. El 14 de octubre de 2020, mediante Acuerdo 056/SE/14-10-2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

9. El 23 de octubre de 2021, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 241/SE/23-10-2021, mediante el cual aprobó la ratificación de la rotación de las presidencias de las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General, así como del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

10. El 29 de octubre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo 243/SO/29-10-2021, por el que se modifica el diverso 046/SO/30-10-2019, en lo relacionado al objeto y atribuciones de la Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

11. El 17 de diciembre de 2021, se presentó al pleno del Consejo General, el informe 135/SO/17-12-2021, relativo al Calendario de Sesiones de trabajo de las Comisiones del Consejo General, de la Junta Estatal, de los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Técnico del Archivo, del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio 2022.

12. En esa propia fecha, se presentó al pleno del Consejo General, el informe 136/SO/17-12-2021, relativo a los informes anuales y finales, presentados por las y los Consejeros Electorales, así como por las Comisiones Permanentes y Especiales del Consejo General del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado Guerrero.

13. El 07 de enero del 2022, el Consejo General emitió el Acuerdo 001/SE/007-01-2021, mediante el cual se aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2022.

14. El 26 de enero del año en curso, el **Consejo General**, celebró su Primera Sesión Ordinaria, en la cual emitió el Acuerdo 006/SO/26-01-2022, por el que se aprueba la creación e integración de la Comisión Especial para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos locales, en el Estado de Guerrero.

15. El 28 de enero del presente año, la **Comisión Especial para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos locales, en el Estado de Guerrero**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la cual aprobó el dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CEFOCPPL/SO/28-01-2022, relativo a su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

16. El 31 de enero del año que transcurre, la **Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales**, celebró su Primera Sesión Ordinaria de Trabajo, en la cual aprobó el dictamen con proyecto de Acuerdo 001/CESDSII/SO/31-01-2022, relativo a su Programa Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal 2022.

Al tenor de los Antecedentes que preceden, y

CONSIDERANDOS:

- I. Que conforme al artículo 41, base V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales, en los términos que establece la Constitución.

- II. Que el artículo 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, garantiza la autonomía e independencia de los órganos autónomos y sus integrantes, los cuales deberán observar como principios rectores en su actuación los de: certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, eficiencia, racionalidad presupuestaria, profesionalismo, responsabilidad, transparencia, máxima publicidad y rendición de cuentas, así como aquellos principios consustanciales a su específica función, en el marco de las leyes orgánicas y secundarias respectivas.
- III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en un órgano denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero; su actuación deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.
- IV. Que por su parte, el párrafo primero del artículo 173 de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.
- V. Que el artículo 180 de la Ley multicitada, dispone que el Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, guíen todas las actividades del Instituto Electoral, aplicando en su desempeño la perspectiva de género.
- VI. Que de conformidad con lo que establecen las fracciones I, VII, y XXVI, del artículo 188 de la multicitada Ley Electoral, el Consejo General del Instituto

Electoral tiene, entre sus atribuciones, vigilar el cumplimiento de la legislación en materia electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos electorales del Instituto, conocer por conducto de su Presidente y de sus Comisiones, las actividades de los mismos; conocer los informes, proyectos y dictámenes de las Comisiones, y resolver al respecto, así como las demás facultades señaladas por la ley de la materia.

- VII.** Que de conformidad con el artículo 188, fracciones XLVI, XLVII y LXXVI, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de aprobar la integración de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral, además de crear Comisiones temporales y Comités para el adecuado funcionamiento del Instituto Electoral, y dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones, así como las demás señaladas por la normativa electoral.
- VIII.** Que en términos de los artículos 192 y 193 párrafo cuarto de la ley electoral local, para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos del Instituto Electoral, el Consejo General cuenta con el auxilio de Comisiones de carácter Permanente, y además podrá integrar las Comisiones Especiales de carácter temporal que se consideren necesarias.
- IX.** Que el artículo 196 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, dispone que son atribuciones de las Comisiones, entre otras, analizar, discutir y aprobar los dictámenes, proyectos de acuerdo o de resolución, y en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo General, así como vigilar y dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a las actividades de los órganos del Instituto Electoral, y tomar las decisiones conducentes para su buen desempeño.
- X.** Que derivado del Decreto número 791, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Guerrero, el 23 de agosto de 2018, por el que se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, la Comisión Especial de Sistemas Normativos Internos pasó a ser Comisión Permanente, en ese tenor, el artículo 195 de la Ley Electoral Local, señala que el Consejo General integrará de manera permanente las siguientes Comisiones:

- I. Prerrogativas y Organización Electoral;
 - II. Educación Cívica y Participación Ciudadana;
 - III. Administración;
 - IV. Quejas y Denuncias;
 - V. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; y
 - VI. Sistemas Normativos Internos.
- XI.** Que en términos del artículo 16, fracción I del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, las Comisiones Permanentes y Especiales deberán presentar al Consejo para su aprobación, durante el mes de enero del año correspondiente, un Programa Anual de Trabajo acorde a los programas y políticas previamente establecidos.
- XII.** Que atendiendo a la obligatoriedad de presentar al Consejo General para su aprobación un Programa Anual de Trabajo, acorde a las actividades y políticas establecidas; el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, pretende fortalecer la eficiencia operativa de las tareas institucionales, encomendadas a cada una de las Comisiones, con la finalidad de incrementar la transparencia en la asignación y uso de los recursos públicos, privilegiando con ello la rendición de cuentas.
- XIII.** Para el efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales invocadas, las aludidas Comisiones Especiales de este organismo electoral, aprobaron al seno de cada una de ellas, un Programa Anual de Trabajo que desarrollarán durante el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2022, programas que fueron remitidos en su oportunidad a la Dirección General Jurídica y de Consultoría y a la Coordinación de Planeación, Programación y Presupuestación de este Instituto, a fin de concentrarlos y ponerlos a consideración del Consejo General de este instituto para su aprobación, en ese tenor, a continuación se relacionan la Comisiones que presentan ante este órgano superior de dirección sus programas anuales de trabajo:
1. Comisión Especial para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales, en el Estado de Guerrero.
 2. Comisión Especial de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales.

- XIV.** Que, con el objeto de sistematizar en un solo documento los Programas Anuales de Trabajo presentados por las referidas Comisiones Especiales del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante el presente Acuerdo se proponen aprobar los referidos programas anuales de trabajo, mismos que corren como anexos a este Acuerdo y a la vez forman parte integral del mismo, a fin de que el Consejo General de este Instituto pueda dar seguimiento puntual a las actividades establecidas en los programas presentados por las citadas Comisiones, así como facilitar la evaluación de su respectivo desempeño.

En ese contexto se pone a consideración del Consejo General de este organismo electoral, la aprobación de los Planes Anuales de Trabajo de las Comisiones Especiales para la Fiscalización de los recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos locales, en el Estado de Guerrero y de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales de este Instituto para el periodo comprendido de enero a diciembre del año 2022.

En virtud de los antecedentes y considerandos señalados, con fundamento en el artículo 180, 188, fracciones I, VII, XXVI, XLVI, LXXVI, 192 y 193 y 196, de la Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Programas Anuales de Trabajo de las Comisiones Especiales para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan obtener registro como Partidos Políticos Locales en el Estado de Guerrero y, de Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos Institucionales, mismos que corren como anexos y forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo y su anexo a la Contraloría Interna del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales pertinentes.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Segunda Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el día cuatro de febrero del año dos mil veintidós.

EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. LUZ FABIOLA MATILDES GAMA.
CONSEJERA PRESIDENTE.**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL.**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL.**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL.**



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL.**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMIREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO.**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS.
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO
CIUDADANO.**

**C. GERARDO ROBLES DÁVALOS.
REPRESENTANTE DE MORENA.**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL.**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN ACUERDO 010/SE/04-02-2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LAS COMISIONES ESPECIALES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LAS ORGANIZACIONES CIUDADANAS QUE PRETENDAN OBTENER REGISTRO COMO PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES EN EL ESTADO DE GUERRERO Y, PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS INSTITUCIONALES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.